

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 20** *ORDEN 177/2025, de 24 de febrero, de la Consejera de Sanidad, por la que se modifica y corrigen errores de la Orden de 13 de diciembre de 2024, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para los años 2025, 2026 y 2027.*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8.1., desarrollado por los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, establece con el carácter de legislación básica del Estado, que los órganos de las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, recoge en idénticos términos esta misma obligación, en su artículo 4 bis.

Mediante la Orden de la Consejería de Sanidad, de 13 de diciembre de 2024, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 308, de 27 de diciembre, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sanidad para los años 2025, 2026 y 2027.

Con posterioridad a la aprobación de dicho Plan Estratégico se ha aprobado la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, cuya entrada en vigor ha supuesto un aumento en el importe de los créditos previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones en una de las líneas de subvención del ámbito competencial de la Dirección General Asistencial del Servicio Madrileño de Salud.

Asimismo, se amplía el importe del crédito previsto para de una de las líneas de subvención del ámbito competencial de la Dirección General de Salud Pública.

Por último, se han advertido una serie de errores tipográficos en la publicación de la mencionada Orden.

Como consecuencia de lo expuesto en los párrafos precedentes, es preciso modificar la Orden de 13 de diciembre de 2024, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sanidad para los años 2025, 2026 y 2027.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en los artículos 4.bis y 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo; el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; las establecidas en la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid; y, las que le otorguen las demás disposiciones en vigor, compete a la Consejera de Sanidad aprobar los planes estratégicos de subvenciones de la Consejería.

En su virtud,

DISPONGO

Primero

Objeto de la Orden

Modificar la Orden de 13 de diciembre de 2024 por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sanidad para los años 2025, 2026 y 2027, en el siguiente sentido:

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Uno. En el punto 4. Líneas de subvención, en el apartado subvención de concesión directa a favor de la Asociación Española de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ADELA), instrumentada en convenio de colaboración, destinada a la atención domiciliaria y actuaciones terapéuticas de fisioterapia y logopedia de las personas afectadas por Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y la potenciación de la información y formación sanitaria de pacientes y familias se modifica el primer párrafo de la Letra d) Costes previstos y financiación, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Se prevé un importe global máximo anual de 640.000 euros, 1.920.000 euros para todo el plan”.

Dos. En el punto 4. Líneas de subvención, en el apartado subvención destinada a entidades locales de la Comunidad de Madrid que lleven a cabo programas de promoción de la salud en sus respectivos ámbitos municipales se modifica el primer párrafo de la letra d) Costes previstos y financiación, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Se prevé un importe global máximo de 500.000 euros para las convocatorias de los años 2025, 2026 y 2027; con 1.500.000 euros para todo el plan”.

Tres. En el punto 4. Líneas de subvención, en el apartado subvención destinada a grupos de investigación emergentes que se desarrollen en centros asistenciales del ámbito del Servicio Madrileño de Salud se modifica el contenido de la letra e) Indicadores, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Los indicadores para el seguimiento y evaluación establecidos son:

- Porcentaje de concesiones efectuadas en relación con las solicitudes recibidas.
- Porcentaje de ejecución del gasto respecto al importe de la convocatoria”.

Cuatro. Se modifica el último párrafo del punto 4. Líneas de subvención, que pasa a tener la siguiente redacción:

“En conclusión, el coste total previsto en la ejecución de cada una de las líneas de subvención contenidas en el Plan Estratégico 2025-2027, alcanza la cantidad de quince millones quinientos cuarenta y cuatro mil sesenta y siete euros (15.694.067,00 euros), con la distribución que por programa y anualidad se detalla en la tabla de la página siguiente.

Cinco. Se modifican los importes de la tabla insertada en el último lugar del punto 4. Líneas de subvención, quedando como se establece en la página siguiente:

ÓRGANO INSTRUCTOR	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN	PROCEDIMIENTO CONCESIÓN	OBJETIVO	IMPORTE			
							2025	2026	2027	TOTAL
DGH	3110	48099	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de pacientes o familiares de pacientes para la realización de programas de ayuda mutua y autocuidados en salud para personas con enfermedad crónica, que se desarrollen en la Comunidad de Madrid	CONCURRENCIA COMPETITIVA	1	386.000,00 €	386.000,00 €	386.000,00 €	1.158.000,00 €
DGA	312B	48024	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	Subvención nominativa a la Junta Provincial de Madrid de la Asociación Española contra el cáncer para el desarrollo de actividades en materia de cuidados paliativos	CONCESIÓN DIRECTA	1	600.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €	1.800.000,00 €
		48027	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ADELA)	Subvención nominativa para la atención domiciliar y actuaciones terapéuticas de fisioterapia y logopedia de las personas afectadas por esclerosis lateral amiotrófica (ELA) y la potenciación de la información y formación sanitaria de pacientes y familias	CONCESIÓN DIRECTA	1	640.000,00 €	640.000,00 €	640.000,00 €	1.920.000,00 €
		48099	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Proyectos para la asistencia socio-sanitaria de las personas afectadas por VIH/SIDA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	1	400.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €	1.200.000,00 €
DGSP	313B	48057	OTRAS INSTITUCIONES SIN ANÍMICO DE LUCRO PARA LA PREVENCIÓN VIH-SIDA	Programas de prevención y diagnóstico precoz de VIH-SIDA e infecciones de transmisión sexual (ITS) dirigidos a grupos de población de alta prevalencia o especialmente vulnerables a estas enfermedades	CONCURRENCIA COMPETITIVA	1	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	1.500.000,00 €
		48099	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Programas de promoción de salud mental y prevención de adicciones en población infantil/juvenil de la Comunidad de Madrid	CONCURRENCIA COMPETITIVA	1	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	3.000.000,00 €
		46309	CORPORACIONES LOCALES	Promoción de la salud en el ámbito municipal	CONCURRENCIA COMPETITIVA	2	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	1.500.000,00 €
		48079	CRUZ ROJA; PREVENCIÓN TUBERCULOSIS; VIH Y OTROS GRUPOS DE RIESGO	Prevención de tuberculosis, infecciones por VIH y otras actividades de salud pública en grupos de especial riesgo y población desfavorecida.	CONCESIÓN DIRECTA	1	402.581,00 €	402.581,00 €	402.581,00 €	1.207.743,00 €
		48162	FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FDA) JUVENTUD. PREVENCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS	Acciones de prevención de adicciones en jóvenes y adolescentes de la Comunidad de Madrid	CONCESIÓN DIRECTA	1	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	360.000,00 €
DGA y SUMMA-112	313C	48029	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN (ALCER)	Coordinación de las necesidades de transporte sanitario terrestre no urgentes de pacientes en hemodilísis a cargo del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid	CONCESIÓN DIRECTA	1	216.108,00 €	216.108,00 €	216.108,00 €	648.324,00 €
DGID	312D	78200	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DESTINADAS A FINANCIAR ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación en Biomedicina, orientados a grupos de investigación emergentes que se desarrollen en centros asistenciales del ámbito del Servicio Madrileño de Salud.	CONCURRENCIA COMPETITIVA	3	0,00 €	700.000,00 €	700.000,00 €	1.400.000,00 €
							TOTAL 2025-2027:			15.694.067,00 €

Segundo*Efectos*

Esta Orden producirá efectos desde el día siguiente a su publicación.

Tercero*Publicidad*

La presente Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Madrid, a 24 de febrero de 2025.

La Consejera de Sanidad,
FÁTIMA MATUTE TERESA

(03/3.051/25)

